

Señora: Nueva Villa de Bullas, Provincia de Murcia, representada  
por los Vecinos infrascriptos, á V. M. respetuosamente exponen: que conan-  
do la Poblacion cerca de mil Vecinos necesita de un cura propio, que dedicado  
esclusivamente á la Iglesia y pasto Espiritual de estos feligreses, pueda dar-  
les los auxilios y consuelos anexo á su Ministerio, elevando la Iglesia  
al rango que le corresponde, Vencidas son estas que solo pueda obtener  
el Vicindario, separando esta Iglesia de la de Cehégim á que actualmente  
corresponde como anexo: Los males que se siguen de continuar el esta-  
do actual de cosas no se olvidan á la Sabiduría de V. M.; males que  
el Sr. Vicario de Caravaca D. José Leonardo Montoya hizo ver al Sobica-  
no de V. M. y al Consejo de las Ordenes, á cuyo territorio corresponde esta  
Vicaria, demostrando como Juez Cívico del distrito, la necesidad de la  
separacion de esta Parroquia, desatendida constantemente y privada  
de la presencia del Parroco que reside en Cehégim como la cabera, al  
efecto creó expediente Canónico que deve radicar en la Secretaría  
de Gracia y Justicia, ó en la del Consejo de las Ordenes. Este Expediente,  
Señora, entienden los infrascriptos que se resolvió acordando la suspen-  
sion que se solia, para el caso de muerte del Sr. cura que enon-  
ces lo era D. Juan Ovin Flores, y como haya fallecido en el proximo  
Eneas, los Exponentes = A. N. M. Suplican que tomando en considera-  
cion el expediente creado, y dando las ordenes oportunas para que  
siga su curso, se sirva resolver la separacion de esta Iglesia, de la de  
Cehégim, declarando que en lo subsiguiente se provea de cura propio, y  
prebiniendo que el Consejo de las Ordenes en la vacante nombre Ec-  
nomo independ<sup>te</sup> y separado del que se elija para el curato de  
Cehégim. Travia que los Exponentes esperan del magnanimo cora-  
zon de V. M. cuya importante vida que Dios dilatador ány para  
felicidad de la Monarquia. Bullas 3. de Febrero de 1850 = Señora =  
A. L. R. P. D. N. M. = Siguen las firmas

Es copia  


